

SUPERINTENDENCIA DE
BANCOS
E INSTITUCIONES
FINANCIERAS
C H I L E

C E R T I F I C A D O

La Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras certifica que el interés corriente que ha regido en los períodos que se indican para las operaciones "EXPRESADAS EN MONEDA EXTRANJERA", es el siguiente:

AÑO 2007 (*)

11.01.07	al	11.02.07	6,02%	Anual	D.Of.	11.01.07
12.02.07	al	12.03.07	6,16%	Anual	D.Of.	12.02.07
13.03.07	al	15.04.07	6,16%	Anual	D.Of.	13.03.07
16.04.07	al	09.05.07	6,06%	Anual	D.Of.	16.04.07
10.05.07	al	11.06.07	5,90%	Anual	D.Of.	10.05.07
12.06.07	al	11.07.07	6,04%	Anual	D.Of.	12.06.07
12.07.07	al	13.08.07	5,92%	Anual	D.Of.	12.07.07
14.08.07	al	10.09.07	6,06%	Anual	D.Of.	14.08.07
11.09.07	al	09.10.07	6,14%	Anual	D.Of.	11.09.07
10.10.07	al	12.11.07	6,20%	Anual	D.Of.	10.10.07
13.11.07	al	11.12.07	5,90%	Anual	D.Of.	13.11.07
12.12.07	al	10.01.08	5,74%	Anual	D.Of.	12.12.07

(*) La indicación D.Of. en cada línea, se refiere a la fecha de publicación en el Diario Oficial.

NOTA: Para el cálculo de la Tasa Máxima Convencional, el artículo 6° de la Ley N° 18.010 establece que no puede estipularse un interés que exceda en más de un 50% al interés corriente que rija al momento de la convención.

Actualizado al 11.01.2008